



**Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección Gerencia de EMSISA Empresa Municipal, S.A., por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al año 2024.**

Vistos los acuerdos adoptados por la sociedad en sesión celebrada por el Consejo de Administración de fecha 18/12/2023, sobre aprobación del presupuesto y, escalafón y plantilla para el ejercicio 2024, en los que se contemplan 78 plazas eventuales dotadas presupuestariamente y clasificadas como *personal auxiliar del servicio de ayuda a domicilio*.

Vista comunicación de la coordinación del servicio de ayuda a domicilio de fecha 12/02/2024 en la que se informa que *de las 82 plazas de eventuales actuales, 75 tienen cuadrantes estructurales*.

Visto informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de fecha 25/03/24 en el que traslada la necesidad y urgencia de cubrir con carácter indefinido 60 plazas eventuales de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio que se ha comprobado se han convertido en plazas estructurales debido al aumento considerable de personas usuarias del servicio desde la formalización del proceso de estabilización de plantilla llevada a cabo en el año 2023.

Considerando que Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 126.1 establece que *“las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.”* Y el mismo artículo en su apartado 2 dice que *“las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: ...*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales”.*

Considerando que la Ley de Presupuesto del Estado de 2023, en su artículo 20.3.4 establece que *“no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: ... f) las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.”*

Considerando que la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 59.2, que *el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía deberá tener el personal suficiente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades, aptitudes y estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del sistema.*

La Dirección Gerencia de EMSISA Empresa Municipal S.A. **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el personal auxiliar del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al año 2024 en los siguientes términos:

<b>N.º Plazas</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Servicio o dependencia adscrita</b>
60	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Servicio Ayuda a Domicilio

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Comité del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público 2024 de EMSISA Empresa Municipal, S.A. en la web de la sociedad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiclana de la Frontera, a 16 de abril de 2024.- La Directora Gerente, Eva Verdugo Aragón.